



Disposición Sec. Académica - 241 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 22 de diciembre de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, la Resolución del Consejo Superior N° 105/2025 del 31 de Octubre de 2025; el Expediente Digital N° 1484/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°105/2025 del CONSEJO SUPERIOR (CS) se aprobó el Ciclo de Inicio Universitario (CIU) - Régimen Específico para las carreras de Medicina e Ingeniería en Informática.

Que, referida resolución, encomendó a esta SECRETARÍA ACADÉMICA, *“establecer el cronograma de las evaluaciones finales y el dictado de las disposiciones necesarias para resolver las cuestiones no detalladas en dicha norma”* (arts.5° y 6°).

Que, en función de dicha atribución, resulta procedente constituir una COMISIÓN DE EVALUACIÓN integrada por especialistas, encargados de definir criterios y diseñar los instrumentos de evaluación a implementarse en el examen final del Ciclo de Inicio Universitario de las Carreras de Medicina e Ingeniería en Informática para la cohorte 2026.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el 6° de la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N°105/2025.

Por ello,

LA SECRETARIA ACADÉMICA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Créese la Comisión de Evaluación encargada de definir criterios y diseñar los instrumentos de evaluación a implementarse en el examen final del Ciclo de Inicio Universitario de las carreras de Medicina e Ingeniería en Informática para la cohorte 2026.



ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Comisión de Evaluación será coordinada por el Sr. Mariano OJEDA, DNI N° 26.841.401 y la Sra. Noemí Silvia Scaletzky, DNI N°17.546.930.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a los coordinadores de la Comisión a designar a los miembros integrantes de la misma y a establecer sus funciones y alcances de las tareas a desarrollar.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Lic. Paula Zabaleta

Secretaria Académica

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 22/12/2025 15:23:46
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 23/12/2025 11:49:48
Autorizado por: PAULA INES ZABALETA